

CONSTANCIA SECRETARIAL. Febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha informo a la señora Juez, que obra petición elevada por la demandante señora LAURA ISABEL VARGAS RODRÍGUEZ, mediante la cual autoriza a su apoderada para que en su nombre reciba y reclame los títulos judiciales de la cuota alimentaria que se consignan a su favor en el proceso de la referencia. Sírvasse proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

AUTO N° 278

Radicación: 19001-31-10-002- 2018-00034-00
Proceso: Reajuste de Cuota Alimentaria
Demandante: Laura Isabel Vargas Rodríguez
Demandado: Juan Carlos Vargas Guerra

Febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

La señora LAURA ISABEL VARGAS RODRÍGUEZ, demandante en el presente asunto en escrito que antecede autoriza a la doctora MARIA VIRGINIA HINCAPIÉ RODRIGUEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 34.329.861 para que en su nombre reciba y reclame los títulos judiciales de la cuota alimentaria que sean consignados bajo el proceso de la referencia por el lapso de doce (12) meses.

Por lo expuesto el Juzgado,

D I S P O N E:

AUTORIZAR a la Señora **MARIA VIRGINIA HINCAPIE RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 34.329.861 para que reciba y reclame los títulos judiciales de la cuota alimentaria que sean consignados en el presente proceso en favor de la demandante LAURA ISABEL VARGAS RODRÍGUEZ por el lapso de doce (12) meses a partir del mes de enero de 2021. Elabórese a través del portal Web del Banco Agrario, las órdenes de pago respectivas.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA
Juez

Se notifica por estado No. 32 del
día 26/02/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

BEATRIZ MARIU SANCHEZ PEÑA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e18952cffa476dc928c0679f1888c38cc4c07b902d5d0e0bb2d5a7290f959c2e

Documento generado en 26/02/2021 08:54:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>